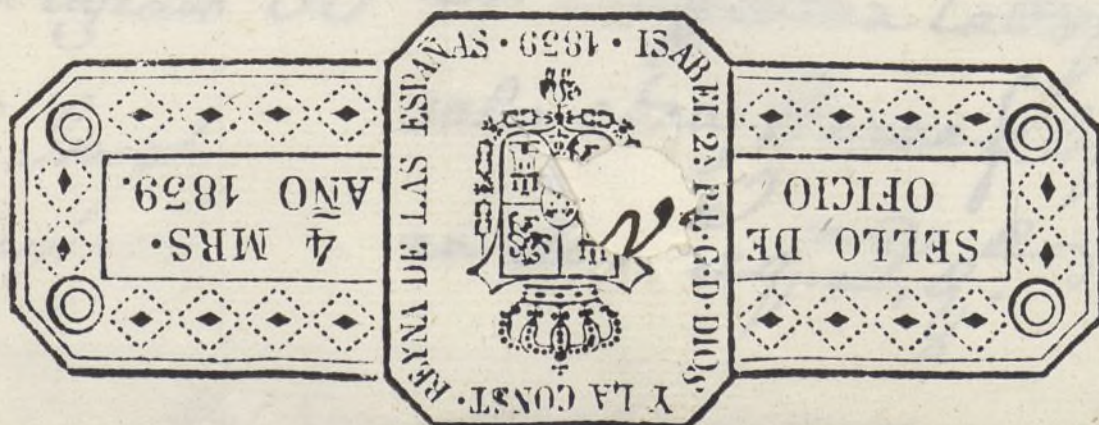
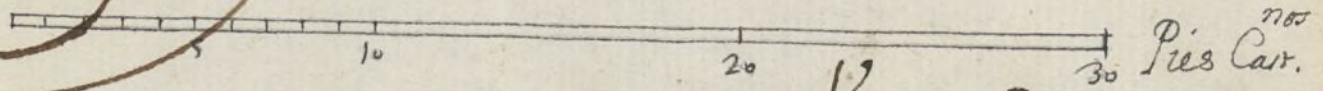
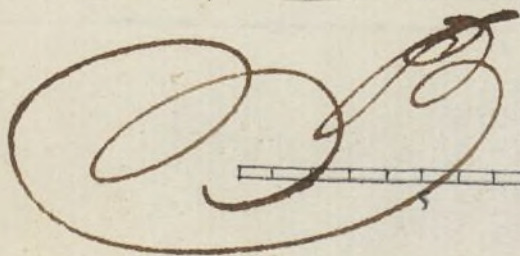


pa 45-126.

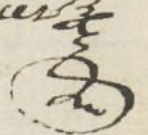
AYUNTAMIENTO DE MADRID
 LIBRO *XI* FOLIO *114*
CANCELADO
 23 SET. 1886
 SALIDA
 H V



Continuacion de la Fachada de la Casa de D.^o Eug.^o de Mena.



Ventura Rodríguez



N.º 18. de Ag.º de 1758.

Senor

1-45-126

En su N.º

Excmo. Sr. D.º
Comisario de la Real

[Signature]

N.º 18. de Ag.º de 1758.

Con el motivo de haber
al continuar el trabajo
de Casa, que tiene el Sr.
D.º Caspiano Mena, en la
de los Jardines de esta
Villa, para la Vista Conla

on cumplimiento del anterior y inmediata; a Venia
decreto, pare con Tom Duran
Ala rife, y demas similitud
apacifica la dilig.ª acotum-
brada, como resulta de las
que acompañan y veen
ellas, no vemos que se
en que se le conceda a este
Interesado, la lic.ª que solia
ta si fuere del agrado de
V.º J.º =

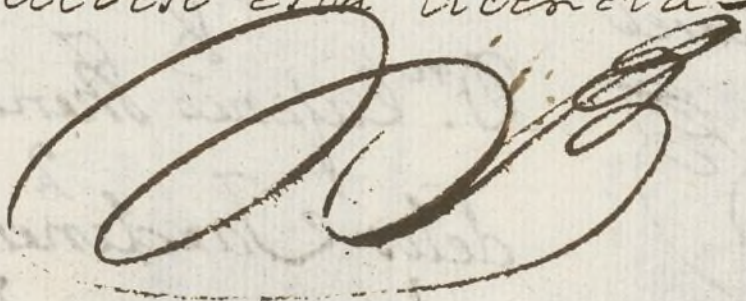
sesiba Concedase
licenzia, para q. el Sr.
Cavallero Capitulax, pare
atinar las Cuerdas. p.º p.º
Respetar la que
sada obra; Merce q. se
ra de V.º ag.º D.º q.º

En Ambrosio Joseph
de S.º J.º

N.º 18 a Agosto de 1758

Enm. Ay.

Concedese esta licencia



4

Don

Don

Don

Don

Don

~~+~~
Señor,

Dⁿ Rufino Mena,

a Señoría

El Excmo

Dicho de Cordes.

M. La Plaza



1-45-126

Para despachos de oficio quatro mrs. 3

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y OCHO.

Madrid a diez y siete dias del mes de
Agosto año de mill setecientos y quinien-
ta y ocho, El venor D. Ambrosio Topete
Repete Cavallero del orden de Santiago
Ministro de la Real Junta de Abastos y
Capitular de esta villa, a cuyo cargo está
el quaxel de S. Luis, en virtud de
Memoria precedente y Remision hecha
asu d. de por Madrid, para efecto de
Reconocer el sitio y casa que se ha a prior
por el con la que de Memoria. Exponer,
Combró a Juan Duran Maestro de
Obras de los nombrados por el Consejo y
Manife de Madrid. Juen lo acepto.
En consecuencia, estando en la calle
de los Jardines de esta villa, se hizo y
Reconocio el d. de dicho sitio. Y por no ha-
ber encontrado en el secusion y fabrica

ca Inpedimento p^o que dese de Incon
porarla con la Inmediata propia del
mismo Interesado D^o Excmo. M^o de
Por el dho Capitulo remandaron
tirar los Cordales y Ensumplim^{to}
Dho Manife lo Executo en esta forma
La fachada del dho sitio y Casa que se
ba a incorporar con la dha Inme
diata tirada la cuerda desde esta
asta las que pertenecieren a Pedro
de Llano soberron tubo de linea
Ciento y quatro pies y tres quarts
de ancho de la encurvada calle de
Jardines p^o la parte de arriba tubo de
cuy nueve pies y quatro, y p^o la par
te de abajo los mismos diez y nueve
pies y quatro - Y assi tirados los
dho Cordales el M^o de Capitulo
previno a Blas Rodriguez tambien
Manife de Madrid que es quien pa
reze a de Executar la dicha obra
Obteniendo Licencia expresa de

su Ayuntamiento, en cuyo Requisito no
 se depunúo; Y obtenida, observada en ella
 Comarcatos Pluvas haciendo sacar la tierra
 y desmontes al campo y en lo rar la tiran
 vez de la fachada como tambien que
 le baruada en fabrica para bara de
 la superficie no la continúe sin quejumes
 de abriso ^{via} para en un nuevo Recons^{to}
 de todo lo qual el merced Dho Blas Rodri^g
 quer Desordio Haun prompto adu sum
 plumento, y Dho D. Caputales y Harise
 Juan Duran e famaron de lo cels^{no}
 de la comission en fee de ellos =

Antonio Joseph
 de Segura

Juan Duran

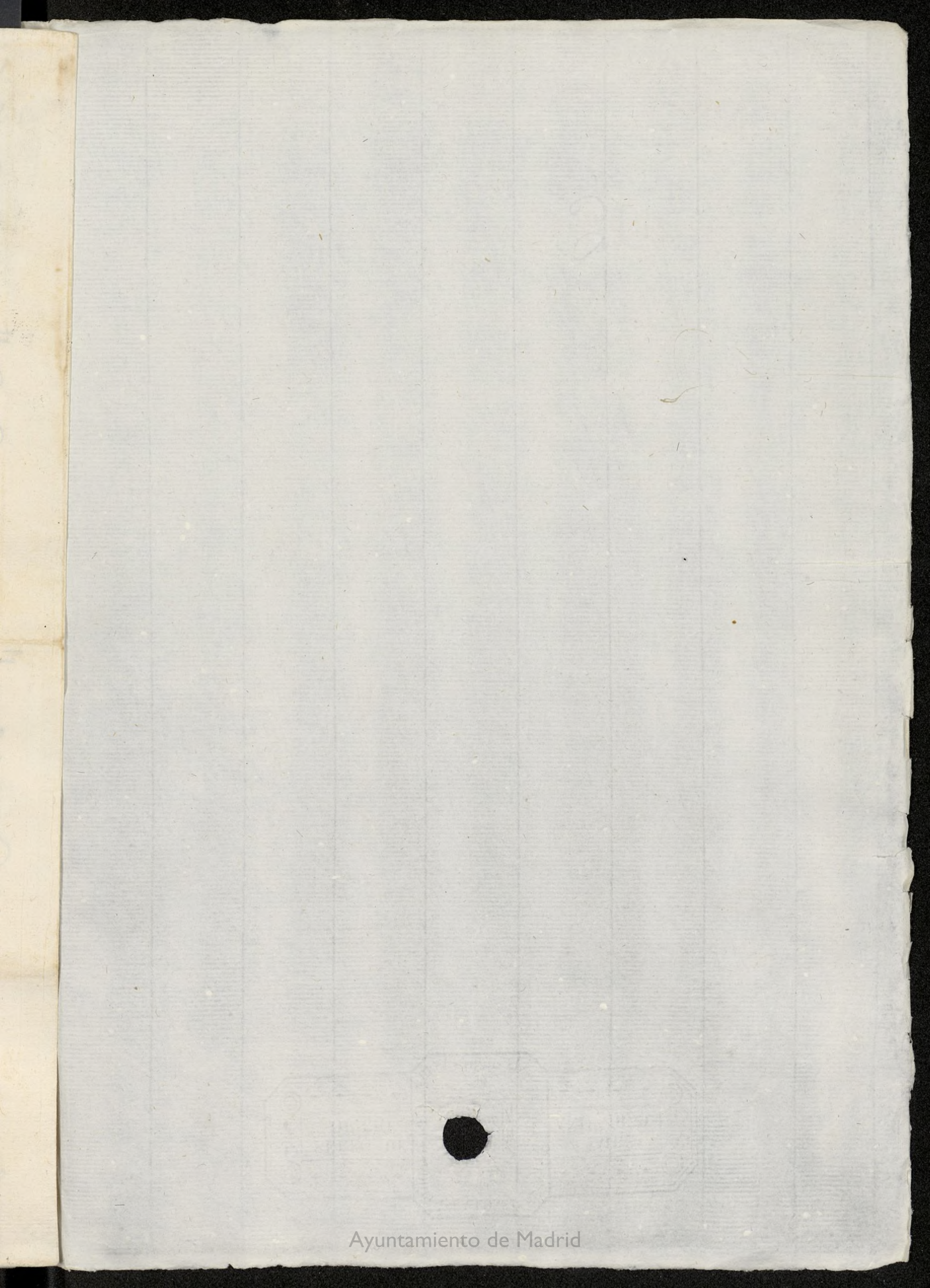
Et te no se ha y
 nupres como si de ha y
 de la comission

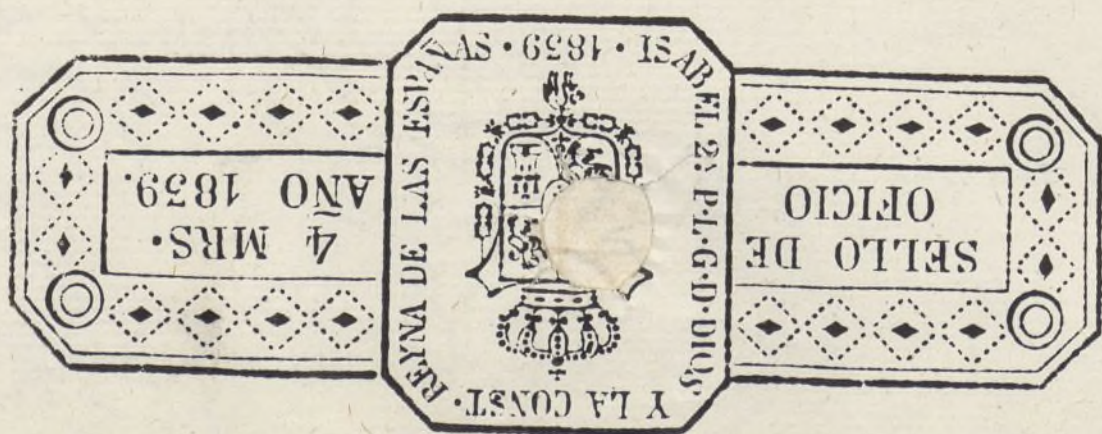
Antonio tran Agueres



Para el pacho de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
QVINTA Y OCHO.





Ayuntamiento de Madrid